

Se lea por cualquiera de los Secret.<sup>os</sup> el acuerdo  
que ha dado causa al reconocimiento de tienda, y  
se aclare cualquiera duda o contradiccion que  
embuerva con el anterior, en que la unica limi-  
tacion que se puso a los fabricantes de pan fue  
la de que siempre q. les acomodare tener un  
puerto abierto de este genero, devrian alquilar  
un Barracón de la Plaza, pasando a noti-  
cia del Exmo. Sr. Governador la decision de  
V. D. p.<sup>a</sup> que tenga a bien suspender la com-  
pensation hecha a los mismos fabricantes excep-  
to si alguno hubiere resultado como dezo ayuso  
to, con solo puertos de pan. Y entendida la  
anterior expresion por este Ayuntamiento, habien-  
do conferenciado lo conveniente acaudo. Se cite  
p.<sup>a</sup> cuando tenga a bien el Exmo. Sr. Governador  
Presidente, a fin de que con vista de anteced.<sup>tes</sup>  
se aclare en que tiendas de comestibles devran  
tener puertos o no los Tahoneros y panaderos,  
y V. D. dispuso dha. citacion p.<sup>a</sup> el dia viernes  
del corriente a las diez horas de su mañana

Parte  
Solicita abrir tienda } Vioe una instancia de Manuel Fomas,  
solicitando licencia para abrir tienda de Ventero  
por sus pueros, a fin de obtener los medios necesa-  
rios p.<sup>a</sup> su examen de Maestros en dha. facultad  
Y entendido por este Ayuntamiento acaudo. Concede a  
este Interesado la licencia que solicita

Casa-Parte  
Se componga } Vioe un parte que da con fha. de este dia  
Asenno Carrascosa. Alcalde de la casa Parte,

